

### Valparaíso, 01-10-2025

## RESOLUCIÓN Ex. SII Nº0505411

### **VISTOS:**

Lo dispuesto en el DFL N°7, de 1980, del Ministerio de Hacienda sobre Ley Orgánica del Servicio de Impuestos Internos e instrucciones contenidas en la Circular N°50, de 2016, y:

- □ Lo previsto en los artículos 6° letra B) N 4, y 56 del Código Tributario.
- x Lo previsto en los artículos 6° letra B) N -3, y 106 del Código Tributario.

# **CONSIDERANDO:**

- 1°.- La solicitud de condonación, F. 2667 Folio N°0505411, presentada por SYBERIATEC SPA, RUT N de fecha 29-08-2025, la cual es parte integrante de la presente resolución, mediante la que solicita el otorgamiento de una condonación de los intereses penales y/o multas aplicados en el (los) giro (s) que detalla(n).
- 2°.- Que atendidos los hechos invocados por el contribuyente en su petición de condonación y analizados los antecedentes adjuntos, se estima procedente acceder a lo solicitado en razón de que:
- x El contribuyente o el responsable del impuesto ha probado que ha procedido con antecedentes que hacen excusable la omisión en que incurrió.
- El contribuyente o el responsable del impuesto ha presentado una declaración complementaria determinando mayores impuestos y probado que ha procedido con antecedentes que hacen excusable la omisión en que incurrió.
- □ El contribuyente o el responsable del impuesto ha probado que los intereses penales que se le aplicaron se originaron por causa que no le es imputable.
- Las sanciones aplicadas son improcedentes.

# **RESUELVO:**

Ha	lugar	a lo	solicitad	do, o	torgán	dosele	e los	siguier	ntes	porcent	ajes d	de co	ndona	ción,	correspo	ndientes
a:																

70 del interes penal 70 de Multas asociadas al impuesto 00 76 de otras multa	% del interés penal	% de Multas asociadas al impuesto	80 %	de otras multas
--	---------------------	-----------------------------------	------	-----------------

La condonación se otorga sujeta a la condición del pago íntegro de la deuda no condonada hasta la fecha de vencimiento indicada en el giro, en razón de lo cual, si ello no se cumple, la condonación quedará sin efecto.

# ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y NOTIFÍQUESE

# SERGIO FLORES GUTÉRREZ DIRECTOR REGIONAL

Notificación vía correo electrónico: E-mail contribuyente:									
Notificación _	Res. Ex. <b>N°0</b>	Res. Ex. N°0505411 de 01-10-2025 que incluye entrega de giros							
Nombre Contribuyente, Rep. Legal o Mandatario	RUT	Firma	Lugar, fecha y hora	Firma y timbre Ministro de Fe					

<u>Distribución</u> Oficina SII Contribuyente